

FICHA INDIVIDUALIZADA PARCELA RESULTANTE "Ep"

1230

| | | |
|---|---|---|
| FINCA APORTADA: Parte de la Finca nº 6 | | de data: _____ La Pobra de Vallbona, _____ Secretaría Municipal |
| 1. DATOS PERSONALES ADJUDICATARIO PARCELA | | |
| Nombre: | FADESA INMOBILIARIA S.A. | |
| Domicilio: | Av Alfonso Molina s/n, -Edificio FADESA-, A Coruña (15008) | |
| CIF/NIF: | A-15036510 | |
| 2. DATOS PARCELA ADJUDICADA | | |
| DESCRIPCIÓN | NATURALEZA: | Urbana |
| | TÉRMINO MUNICIPAL: | La Pobra de Vallbona |
| | PARTIDA: | Plà de la Cova. |
| | SITUACIÓN: | Sector I-9 del PGOU. UE-1 |
| | NOMENCLATURA: | Parcela "Ep" |
| | FORMA: | Irregular |
| | SUPERFICIE: | 8.880,96 m ² |
| | USO: | Terciario |
| | TIPOLOGÍA: | Equipamiento Privado. Centro Social |
| | LINDES: | Norte: Calle nº 10 Sur: Calle nº 7 Este: Parcela "EQ-4", Zona Verde "ZV-III" y Oeste: Ronda Alta |
| Aparcamiento | | |
| <u>Identificación Jurídica:</u> | | |
| Titulo: | Subrogación real en virtud del Proyecto de Reparcelación. | |
| Otorgantes: | Ayuntamiento de La Pobra de Vallbona. | |
| Forma: | Documento Administrativo. | |
| Lugar: | La Pobra de Vallbona | |
| Fecha: | La de la aprobación definitiva del Proyecto de Reparcelación. | |
| Fedatario Público: | Secretario del Ayuntamiento de La Pobra de Vallbona. | |
| Usos | Terciario | |
| % sup. aportada sobre el Sector | 3,620 % | |
| Edificabilidad | 5.215,37 m ² de techo. | |
| Construcciones y vuelos | En esta parcela existen restos de construcciones en ruinas que no limitan la disposición de la parcela ni generan indemnizaciones | |
| Inscripción Registral: | Se solicita del Sr. Registrador que se inscriba la parcela descrita como finca nueva e independiente, en virtud de la aprobación del Proyecto de Reparcelación. | |
| Cargas, Gravámenes y arrendamientos: | Afecta al pago del saldo resultante de la Cuenta de Liquidación Provisional deeuros | |
| | Ha de ser objeto de traslado a la finca de inscripción "Ep" las siguientes cargas: CARGAS VIGENTES: | |
| | <ol style="list-style-type: none"> 1. Esta Finca está afectada con carácter real y preferente a cualquier otra carga, al pago de gastos de urbanización, es decir al pago de la liquidación definitiva, correspondiente en el saldo de la cuenta provisional en importe de doce mil novecientos treinta y tres euros con treinta y un céntimos. 2. Al margen de la inscripción 3ª, aparece extendida nota de fecha de 24 de marzo de 2004, según la cual queda afecta durante el plazo de cinco años a la posible revisión por la autoliquidación del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. 3. Al margen de la inscripción 4ª, aparece extendida nota de fecha 18 de junio de 2004, según la cual queda afecta durante el plazo de cinco años a la posible revisión por la autoliquidación del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. | |
| CARGAS VIGENTES DE LA FINCA MATRIZ DE PROCEDENCIA (Registral nº 22418): | | |
| <ol style="list-style-type: none"> 1. Al margen de la anotación de la letra Kª, aparece extendida nota de fecha 3 de julio de 2001, según la cual queda afecta durante el plazo de cinco años a la posible revisión por la autoliquidación del Impuesto de | | |

| | |
|---|--|
| | <p>Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.</p> <p>2. Embargo contra Laboratorios Viviar, S.L. a favor de Doña María Carmen Moya Monleón, en cuanto a la totalidad en pleno dominio, a favor de Doña Vicenta Belloch Martínez, en cuanto a la totalidad en pleno dominio, a favor de Don Vicente Barea Aguilar, en cuanto a la totalidad en pleno dominio, por tres mil trescientos un euros con doce céntimos de principal; por seiscientos sesenta y un euros con doce céntimos de intereses, ordenado en providencia dictada el 16 de noviembre de 2001, por el Juzgado nº 3 de Valencia, Juez de Lo Social, autos/expediente número 624/2001. Anotación letra N de fecha 31 de julio de 2002.</p> <p>3. Al margen de la anotación de la letra N, aparece extendida nota de fecha 31 de julio de 2002, según la cual, y en virtud del expediente administrativo de apremio expresado, se ha expedido la certificación a que se refiere el artículo 143 del Reglamento Hipotecario.</p> <p>4. Embargo en contra de Laboratorios Viviar, S.L. a favor de Fondo de Garantía Salarial en cuanto a la totalidad en pleno dominio, por dos mil treinta y cuatro euros con cuarenta y dos céntimos de principal; por trescientos noventa y ocho euros con ochenta y ocho céntimos de intereses, ordenado en providencia dictada el 22 de octubre de 2003, por el Juzgado nº 3 de Valencia, Juez de Lo Social, autos/expediente número 624/2001. Anotación letra Q de fecha 17 de febrero de 2004.</p> |
| Referencia Catastral: | Pendiente. |
| 3. DATOS ECONÓMICOS | |
| Cuota de esta parcela en gastos generales de la urbanización, una vez urbanizada y efectuadas las compensaciones reparcelatorias: | 7,32% |
| Cuantía saldo neto con que se grava su adjudicación: | |



Aprobat per la Resolució de l'Alcalde num. 1230
de data 11/11/2002
La Pobla de Vallbona,
Secretaria Municipal

[Handwritten signature]